Barranquilla, 16 de marzo 2026

<u>DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR</u> No. 01

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ALFREDO MARIO BERMUDEZ POLO
Cedula Ciudadanía No. 8.511.603
No Responsable de IVA

LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)

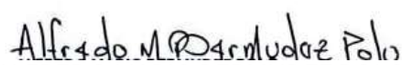
Por concepto de la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Por el periodo comprendido entre el 30 de enero al 28 de febrero del 2026, de acuerdo con la cláusula **TERCERA** - **FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera mediante CINCO (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** del Contrato No. **202602441**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma el 16 de marzo de 2026.

Atentamente



ALFREDO MARIO BERMUDEZ POLO
Contratista de la Secretaría de Educación
C.C No. 8511603 de Suan Atlántico.